

ACEC

ASSOCIACIÓ COL·LEGIAL
D'EScriptors DE CATALUNYA

ASOCIACIÓN COLEGIAL DE
ESCRITORES DE CATALUÑA

65 / julio-agosto 2006



LOREN LLEBOT

Los autores ganan una nueva batalla en el derecho del préstamo. Las conclusiones del informe de la Abogado general de la UE sobre el pago de los derechos de autor por el préstamo bibliotecario resultan claras y evidentes. El Estado español tiene la obligación de cumplir la normativa europea –que actualmente ignora– sobre el pago por préstamo. El informe, incluso, aconseja que el Tribunal Europeo condene a España por la exención irregular actual. **Páginas 3-5**

SUMARIO

La reforma de la LPI, analizada por Mario Sepúlveda

El asesor de la ACEC explica los cambios en la Ley de Propiedad Intelectual
Página 2

Nuevo salto cualitativo en las Jornadas Poéticas

Calidad de los ponentes y buena aceptación del público en la sexta edición
Página 6

Bañuelos culmina el programa anual

La ACEC cierra la temporada de actos con todo un lujo: un recital del poeta mexicano
Página 7

Entrevista a Josep Maria Castellet

El nuevo decano de la ILC reflexiona sobre la actualidad cultural catalana
Páginas 8-9

El e-libro no despega

El libro electrónico no ha encontrado aún el sistema de implantación
Páginas 10-11

Becas de la ACEC para la Escuela de Escritura

Los asociados pueden optar a una de las dos plazas para los cursos del centro
Página 12

Premios y ayudas

Amplia lista de premios literarios en castellano y en catalán
Página 13 (de ambas versiones)

Nuestros autores

Carmen Alcalde, observadora precisa
Páginas 14-15

Hemeroteca reciente

Los derechos de autor y el papel del intelectual
Páginas 15-17 (versión catalana)

ACEC

ASSOCIACIÓ COL·LEGIAL
D'ESCRITORS DE CATALUNYA
ASOCIACIÓN COLEGIAL DE
ESCRITORES DE CATALUÑA

Edita: Asociación Colegial de Escritores de Cataluña

Dirección: Ateneu Barcelonès
c. Canuda, 6, 6a. 08002 Barcelona
Tel. 93 318 87 48 / Fax. 93 302 78 18
secretaria@acec-web.org
www.acec-web.org

Horario de atención al asociado:
De lunes a viernes, de 16 a 21 h.

Realización de contenidos y maquetación: Hydra Media
(Tel. 93 894 53 75)

Fotografías: Carme Esteve

Impresión: L'Eco de Sitges

Coordinación:
Secretaría de la ACEC e Hydra Media

Depósito legal: B-8.579/97

Con el patrocinio de:



Y la colaboración de:



Generalitat de Catalunya
Institució de les Lletres Catalanes

JUNTA DIRECTIVA DE LA ACEC

Presidenta:

Montserrat Conill

Vicepresidenta:

Pilar Gómez-Bedate

Secretario general:

José Luis Giménez-Frontín

Tesorero:

Dante Bertini

Vocales:

Agnès Agboton, Carme Camps,
Mayte Giménez, José María Micó,
Anne-Hélène Suárez y Antonio Tello

ILUSTRACIONES DE LOREN LLEBOT.

El Boletín de la ACEC 65 reproduce las ilustraciones de Loren Llebot, artista plástico autodidacta nacido en Barcelona, que ha creado este trabajo expresamente para la revista de la ACEC. Llebot ha ilustrado libros, portadas y carteles. Recientemente, ha expuesto su obra en galerías como *Ultimatum*, *Art52* (Barcelona), *Art Gallery* (Ibiza) y *Ashila* (Marruecos).

La reforma de la LPI

Mario Sepúlveda

La nueva reforma de la LPI viene impuesta, como las anteriores, por la necesidad de trasponer una Directiva europea de aplicación obligatoria. Esta vez se trata de la Directiva 2001/29/CE, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en la sociedad de la información.

La fecha de la Directiva (2001) y la fecha de la reforma (2006) dan cuenta de un largo proceso de elaboración que, finalmente, después de muchos avatares, ha quedado reducido a su objeto inicial: incorporar la Directiva al ordenamiento jurídico interno.

La descripción, siquiera somera, de este proceso es inabarcable en las dos columnas de este artículo. Nuestro propósito se limitará a intentar explicar la lógica interna de la reforma y significar sus principales contenidos relacionados con la edición literaria.

La finalidad de la Directiva es la **armonización del mercado interior** comunitario, para fomentar el desarrollo de la sociedad de la información, regulando la explotación *on line* de las obras protegidas. Es muy importante considerar que este proceso armonizador comunitario es simultáneo al que se da extramuros de la Unión Europea, a través de la OMPI y de la OMC donde se está fraguando una importante convergencia entre el derecho de autor continental europeo y el "copyright", a costa, de los derechos morales.

Eso explica que esta Directiva deje deliberadamente fuera los derechos morales. Los derechos armonizados son los de reproducción, distribución y comunicación.

[Se entiende por **reproducción** la fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma, de toda la obra o parte de ella, que permita su comunicación y la obtención de copias.]

Más que a su contenido, se refiere a las formas en que puede manifestarse

y procura evitar dudas sobre la efectiva inclusión de las reproducciones realizadas por sistemas digitales.

[Se entiende por **distribución** la puesta a disposición del público del original o de las copias de la obra, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma.]

Circunscribe este derecho a la explotación de la obra en un **soporte tangible**, evitando así la confusión que se produce en el ámbito de la explotación en red. Incorpora un elemento propio de la **comunicación** digital, cual es la posibilidad de **interactividad**, entendiéndose por tal:

[La puesta a disposición del público de obras por procedimientos alámbricos e inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a ellas **desde el lugar y en el momento que elija.**]

En las excepciones y limitaciones de estos derechos, incorpora ligeras mejoras técnicas respecto de las que ya aparecían en la Ley.

Lo más significativo en este terreno es el régimen de copia privada en el que aparece el soporte digital, diferenciándolo con el uso analógico, implantando el canon para los CD y excluyendo expresamente su aplicación a los discos duros e implícitamente a las conexiones ADSL. Igual de polémico puede ser la mantención de la gratuidad del préstamo bibliotecario.

Se desarrolla un concepto amplio de los diferentes derechos de explotación de obras protegidas, incluyendo una extensa adaptación de los derechos afines; se regulan los límites o excepciones comúnmente aceptados y se prevén medios de protección para los titulares de los derechos de explotación y para sus beneficiarios.

Su obsesión es homogenizar, ya que cualquier diferencia puede conllevar ventajas comparativas que distorsionen el correcto funcionamiento del mercado comunitario.

La UE da la razón a los autores en el caso del derecho por préstamo público

La Abogado general resuelve que deben pagarse los derechos por préstamo bibliotecario

Las conclusiones del informe que ha presentado la Abogado general de la Unión Europea, Eleanor Sharpston, dan la razón a los autores españoles en la polémica del pago de los derechos de autor por préstamo bibliotecario. El informe concluye que España aplica incorrectamente la normativa comunitaria respecto al derecho de propiedad intelectual al decidir eximir a las bibliotecas públicas de pagar los derechos de préstamo bibliotecario.

Las conclusiones del informe [reproducidas en las páginas 4 y 5 de este boletín], que la abogada presentó a finales de junio, señalan que “ningún Estado miembro [de la Unión] está facultado para eximir en la práctica a todas las categorías de establecimientos del pago por préstamo”, como pretendía el Gobierno Central, y recomienda al Tribunal Europeo que condene a España por el incumplimiento del artículo 5 de la normativa europea.

Juan Mollá, vicepresidente primero del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), ha mostrado su satisfacción por este informe, ya que avala la posición de los autores y de la Comisión Europea, que denunció a España ante el Tribunal de Justicia de la UE en 2004. Para Mollá, demuestra que “el proceso contra el Reino de España continúa su camino y que nuestras razones y los argumentos de la Comisión son aceptadas como plenamente fundadas”.

El secretario general de la Asociación Colegial de Escritores de Cataluña (ACEC), José Luís Giménez-Frontín, ha afirmado que “la artimaña del gobierno del ‘Reino de España’ para convertir la posibilidad de una o unas limitadas excepciones –contempla-



Los autores no reciben en España ninguna compensación por el préstamo bibliotecario

CARME ESTEVE

das en la Directiva– en norma general, revela en todo caso una ingenua minusvaloración de la capacidad intelectual y política de la Comisión, y de sus servicios jurídicos”.

La UE demuestra que España incumple la normativa europea

La polémica surgió de las diferentes interpretaciones realizadas de la normativa europea, que permitía hacer excepciones en el caso de préstamos públicos “siempre que los autores tuvieran una remuneración” y también “eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de dicha remuneración”. El Gobierno español interpretó que podía eximir del pago a todas las instituciones públicas de préstamo y entendió que podía saltarse la remuneración, ya que los autores habrían recibido ingresos derivados de los derechos de reproducción y distribución, además de

considerar que no quedaba demostrado el perjuicio económico causado a los autores.

El informe de la Abogado general rechaza de plano estos argumentos y afirma que el caso de la ley española “no es una excepción, sino la anulación de la obligación básica”. Para Giménez-Frontín, el razonamiento del Gobierno “raya en la provocación intelectual: no sólo no comprende que la Comisión no está concediendo subvenciones, y sí reconociendo derechos, sino que además alude reaccionaria y obscenamente al argumento que el perjuicio es inexistente pues los autores bien que han venido creando su obra antes de la Directiva, lo que es bien cierto, no en balde la escritura es independiente y anterior en siglos y milenios a los derechos de autor”.

Para Mollá, a España no le quedará más remedio que “ofrecer una fórmula inmediata satisfactoria, ya que la sentencia condenatoria del Tribunal de Justicia Europeo es ineludible después de estas conclusiones”. Al Gobierno le toca mover ficha. •

A continuación reproducimos íntegramente el informe de las conclusiones de la Abogado general de la UE sobre el préstamo público.

(TJUE) Propiedad intelectual. Derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor. Adaptación a directiva comunitaria.

Texto completo

CONCLUSIONES DE LA ABOGADO GENERAL

Sra. Eleanor Sharpston

Presentadas el 29 de junio de 2006 1

Asunto C 36/05

1. Mediante este recurso, interpuesto por la Comisión contra el Reino de España con arreglo al artículo 226 CE, la Comisión solicita que se declare que España no ha adaptado correctamente su ordenamiento a los artículos 1 y 5 de la Directiva 92/100/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual (en lo sucesivo, "Directiva")

Directiva

2. La Directiva pretende eliminar diferencias en la protección jurídica que ofrecen los Estados miembros a las obras amparadas por los derechos de autor y objetos protegidos por derechos afines en materia de alquiler y préstamo. En particular, obliga a los Estados miembros a establecer derechos en relación con el alquiler y el préstamo para determinadas categorías de titulares de derechos.

3. El séptimo considerando de la Directiva es del siguiente tenor:

"(...) el esfuerzo creativo y artístico de los autores y artistas intérpretes o ejecutantes exige unos ingresos suficientes que sirvan de base a nuevos trabajos creativos y artísticos y (...) las inversiones necesarias, en particular, para la producción de fonogramas y películas son especialmente cuantiosas y aleatorias; (...) sólo una protección jurídica adecuada de los titulares de derechos permite garantizar eficazmente dichos ingresos y amortizar dichas inversiones".

4. El artículo 1, apartado 1, exige a los Estados miembros el reconocimiento del derecho de autorizar o prohibir el alquiler y préstamo de originales y copias de obras protegidas por el derecho de autor y demás objetos "mencionados en el apartado 1 del artículo 2".

5. El artículo, apartado 2, define "alquiler" de objetos como "su puesta a disposición, para su uso por tiempo limitado y con un beneficio económico o comercial directo o indirecto". El artículo 1, apartado 3, define "préstamo" de objetos como "su puesta a disposición, para su uso, por tiempo limitado sin beneficio económico o comercial directo ni indirecto, siempre que dicho préstamo se lleve a cabo a través de entidades accesibles al público".

6. El artículo 2, apartado 1, establece:

"El derecho exclusivo de autorizar o prohibir el alquiler o el préstamo corresponderá:

– al autor, respecto del original y de las copias de sus obras,

– al artista intérprete o ejecutante, respecto de las fijaciones de sus actuaciones,

– al productor de fonogramas, respecto de sus fonogramas y

– al productor de la primera fijación de una película respecto del original y de las copias de sus películas.

A efectos de la presente Directiva se entenderá por

"película" la obra cinematográfica o audiovisual o imágenes en movimiento, con o sin acompañamiento de sonido".

7. En cuanto aquí interesa, el artículo 5 dispone:

1. Los Estados miembros podrán establecer excepciones al derecho exclusivo a que se refiere el artículo 1 en lo referente a los préstamos públicos siempre que los autores obtengan al menos una remuneración por esos préstamos. Los Estados miembros podrán determinar libremente esta remuneración teniendo en cuenta sus objetivos de promoción cultural.

(...)

3. Los Estados miembros podrán eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de la remuneración a que se [refiere el apartado 1].

8. El artículo 15, apartado 1, de la Directiva impone a los Estados miembros la obligación de dar cumplimiento a dicha Directiva antes del 1 de julio de 1994. Legislación nacional pertinente.

9. La normativa española controvertida en el presente asunto es el Texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (en lo sucesivo, "LPI").

10. El artículo 17 de la LPI confiere a los autores el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación, incluido el derecho de distribución.

11. El artículo 19, apartado 1, establece que el derecho de distribución incluye el préstamo.

12. El artículo 19, apartado 3, dispone:

"Se entiende por alquiler la puesta a disposición de los originales y copias de una obra para su uso por tiempo limitado y con un beneficio económico o comercial directo o indirecto.

Quedan excluidas del concepto de alquiler la puesta a disposición con fines de exposición, de comunicación pública a partir de fonogramas o grabaciones audiovisuales, incluso de fragmentos de unos y otras, y la que se realice para consulta in situ."

13. Los párrafos primero y tercero del artículo 19, apartado 4, establecen:

"Se entiende por préstamo la puesta a disposición de los originales y copias de una obra para su uso por tiempo limitado sin beneficio económico o comercial directo ni indirecto, siempre que dicho préstamo se lleve a cabo a través de establecimientos accesibles al público.

(...)

Quedan excluidas del concepto de préstamo las operaciones mencionadas en el párrafo segundo del anterior apartado 3 y las que se efectúen entre establecimientos accesibles al público".

14. El derecho exclusivo de préstamo reconocido por los artículos 17 y 19 está sujeto a la siguiente excepción contenida en el artículo 37, apartado 2, de la LPI:

"(...) los museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, fonotecas o filmotecas de titularidad pública o que pertenezcan a entidades de interés general de carácter cultural, científico o educativo sin ánimo de lucro, o a instituciones docentes integradas en el sistema educativo español, no precisarán autorización de los titulares de los derechos ni les satisfarán remuneración por los préstamos que realicen."

Apreciación

15. La Comisión alega que el artículo 5, apartado 3, de la Directiva permite a los Estados miembros eximir únicamente a "determinadas categorías" de establecimientos del pago de la remuneración prevista en el artículo 5, apartado 1, como condición para establecer una excepción al derecho exclusivo de préstamo conferido por el artículo 1. Sin embargo, el artículo 37, apartado 2, de la LPI exime prácticamente a to-

dos los préstamos tanto de la obligación de obtener la autorización previa de los autores como de la obligación de satisfacerles una remuneración. Como resultado de esta exención, la obligación de remunerar a los autores por el préstamo no autorizado de sus obras únicamente es de aplicación cuando el establecimiento que conceda los préstamos sea 1) una entidad privada con ánimo de lucro o 2) una entidad privada sin ánimo de lucro pero que no sea de interés general de carácter cultural, científico o educativo. No obstante, el ámbito de los dos supuestos arriba descritos es tan restringido que es razonable dudar de que puedan tener alguna aplicación práctica. Por lo que respecta a la primera categoría, parece muy improbable que una entidad que actúe con ánimo de lucro conceda préstamos gratuitos. Puesto que el préstamo "con un beneficio económico o comercial directo o indirecto" entra en la definición de "alquiler" y no en la de "préstamo" a efectos de la Directiva, no se le aplica el artículo 5, apartado 1, de la Directiva. En lo que atañe a la segunda categoría, parece muy improbable que un museo, archivo, biblioteca, hemeroteca, fonoteca o filmoteca que realice préstamos públicos sin ánimo de lucro no sea una entidad de interés general de carácter cultural, científico o educativo.

16. La Comisión llega a la conclusión de que, aunque el artículo 5, apartado 3, de la Directiva deja un amplio margen de discreción a los Estados miembros para definir las categorías de establecimientos exentos de la obligación de remuneración, no les faculta para eximir de esa obligación a todos, o prácticamente todos, los establecimientos. Una "exención" que se aplica a todos, o a casi todos, los establecimientos sujetos a la obligación de remuneración con arreglo al artículo 5, apartado 1, se convierte en una regla general. Además, tal exención no puede considerarse una exención aplicable únicamente a "determinadas categorías de establecimientos". Al tratarse de una excepción, el artículo 5, apartado 3, debe ser interpretado estrictamente. Si los Estados miembros pudiesen eximir a todos, o prácticamente a todos, los establecimientos cuyos préstamos están sujetos, en principio, al pago de remuneración, la obligación prevista en el artículo 5, apartado 1, sería superflua.

17. Considero que el recurso de la Comisión es fundado. En mi opinión, se desprende claramente del sistema y objetivos de la Directiva, así como de los términos del artículo 5, apartado 3, que un Estado miembro no está facultado para eximir en la práctica a todas las categorías de establecimientos a los que en principio se aplica el artículo 5, apartado 1.

18. Como indica acertadamente la Comisión, uno de los objetivos principales de la Directiva consiste en garantizar unos ingresos suficientes para el esfuerzo creativo de los autores. De conformidad con este objetivo, el artículo 5, apartado 1, dispone que los autores han de ser remunerados por el préstamo de sus obras cuando un Estado miembro establece excepciones a su derecho exclusivo de autorizar o prohibir tal préstamo. Así, aunque el artículo 5, apartado 1, se describe como una excepción, de hecho refleja la exigencia primordial de toda la Directiva, es decir, la exigencia de que los autores reciban una remuneración, de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Directiva.

19. El artículo 5, apartado 3, establece una auténtica excepción al requisito de la remuneración, al permitir que los Estados miembros eximan a "determinadas categorías de establecimientos" del

pago de la remuneración. Como tal, debe recibir una interpretación estricta. El tenor literal del artículo 5, apartado 3, da a entender poderosamente que **sólo unas categorías limitadas de establecimientos potencialmente sujetas al pago de una remuneración conforme al artículo 5, apartado 1, pueden ser eximidas** de esta obligación. Ello es así no sólo en la versión inglesa, sino también, en las versiones danesa, neerlandesa, francesa, alemana, griega, italiana, portuguesa y española de la Directiva, idiomas en los que ésta fue adoptada.

20. Es cierto que esta posición no es inequívoca, ya que "determinadas", además de "algunas pero no todas", también puede significar "claramente definidas". Una disposición legislativa que autoriza a los Estados miembros a establecer medidas especiales para "evitar 'determinados' fraudes o evasiones fiscales" no puede razonablemente significar que los Estados miembros no puedan pretender evitar cualquier fraude o evasión fiscal.

21. No obstante, el Tribunal de Justicia ya ha dejado claro que interpreta el artículo 5, apartado 3, de manera restrictiva, al afirmar que, "si las circunstancias existentes en el Estado miembro de que se trate no permiten efectuar una distinción válida entre categorías de establecimientos, ha de imponerse a todos los establecimientos afectados la obligación de pagar la remuneración en cuestión".

22. Estoy de acuerdo con la Comisión en que una exención de una obligación que fundamentalmente exonera a todos los que en principio estarían obligados no es una exención, sino la anulación de la obligación básica. En el presente caso, España no trata verdaderamente de rebatir que el alcance de su excepción coincide en efecto con las categorías de establecimientos que en principio están sujetos al pago de la remuneración. En su lugar, aduce una serie de argumentos que, en su opinión, justifican su opción legislativa.

23. En primer lugar, España alega que la Comisión no ha demostrado que la exención del artículo 37, apartado 2, de la LPI suponga un falseamiento de la competencia en el mercado. De hecho, en su informe de 2002 sobre el derecho de préstamo público en la Unión Europea, la Comisión afirmó, en lo que respecta al nivel relativamente bajo de armonización del derecho de préstamo público alcanzado por la Directiva, que no tenía indicios claros, al menos en el momento de elaborar el informe, de que hubiese tenido un efecto negativo significativo, ya sea sobre los intereses económicos de los titulares de los derechos, ya sobre el correcto funcionamiento del mercado interior. **La Comisión tampoco ha demostrado que la amplitud de la excepción de la LPI haya tenido en España como resultado una insuficiencia de ingresos para dichos autores** que les haya impedido la realización de nuevas creaciones.

24. Estoy de acuerdo con la Comisión en que, para demostrar el incumplimiento alegado, no está obligada a demostrar que la exención prevista en el artículo 37, apartado 2, de la LPI priva a los autores de ingresos adecuados o bien distorsiona la competencia en el mercado interior. Los procedimientos por infracción se basan en la comprobación objetiva de que un Estado miembro ha incumplido las obligaciones que le incumben. No requieren la prueba de un perjuicio real. La obligación que impone el artículo 5, apartado 1, de pagar una remuneración siempre es aplicable, ya sea o no necesaria en un caso concreto para garantizar que los autores re-

ciban "ingresos suficientes" y con independencia de los efectos específicos sobre la competencia que podrían derivarse de la ausencia de remuneración en un caso concreto. Igualmente, la excepción prevista en el artículo 5, apartado 3, siempre exige que la exención de la obligación de pagar una remuneración se limite a "determinados establecimientos", con independencia de si esta restricción es necesaria en un caso concreto para garantizar a los autores "ingresos suficientes" y sin tener en cuenta los efectos específicos sobre la competencia que podrían derivarse de la ausencia de remuneración que, de otro modo, habría pagado un establecimiento concreto.

25. Además, España parece asumir que el requisito de la remuneración podría en cierto modo soslayarse si se comprobara que los autores ya habían recibido ingresos suficientes, de manera que la falta de remuneración no les impidió desarrollar nuevos trabajos creativos. Sin embargo, este argumento se basa en una concepción errónea de la naturaleza y objetivo del derecho de préstamo público. Si bien es cierto que los autores ya habrán recibido ingresos derivados de sus derechos de reproducción y distribución, tales ingresos no tendrán en cuenta los libros que hayan sido prestados en vez de vendidos. **No cabe duda de que no toda persona que toma libros en préstamo de una biblioteca pública (o los consulta in situ) compraría cada libro prestado de no existir este servicio.** Existe, no obstante una pauta general. **En cualquier caso, la Directiva representa una clara política de conferir tanto un derecho exclusivo de préstamo como un derecho de remuneración** cuando los Estados miembros establecen una excepción al primero de estos derechos.

26. En segundo lugar, España aduce que la Comisión interpreta de manera errónea el alcance de la exención establecida en el artículo 37, apartado 2, de la LPI, que se refiere no a si el préstamo se realiza o no con ánimo de lucro, sino a si el establecimiento de préstamo pertenece a una entidad de interés general de carácter cultural, científico o educativo sin ánimo de lucro. **España afirma que es posible que determinados establecimientos concedentes de préstamos públicos no estén exentos de la obligación de pagar una remuneración y que es posible que exista una entidad privada con ánimo de lucro que sea titular de un establecimiento concedente de préstamos sin ánimo de lucro.**

27. Una vez más estoy de acuerdo con la Comisión en que la existencia de la obligación de ofrecer una remuneración no debe depender de la forma legal adoptada por el prestamista. En cualquier caso, España no aporta ninguna prueba que acredite sus alegaciones.

28. Por último, España se refiere a la afirmación de la Comisión en su Informe de 2002 según la cual "este artículo (5) es el resultado del compromiso al que se llegó en su día entre la respuesta a las necesidades del mercado interior y el respeto de las distintas tradiciones de los Estados miembros en esta cuestión". Según España, de esto se deduce que las excepciones permitidas por el artículo 5, apartado 3, son tan amplias cuanto lo exija el mantenimiento o la mejora de una tradición de nivel cultural. **En su opinión, la potestad de libre determinación que se concede a los Estados miembros puede llegar en su ejercicio hasta el límite de una remuneración muy reducida, simbólica o incluso nula.** En efecto, España señala que la Comisión sostuvo en su Informe de 2002 que, "en determinadas circunstan-

cias, (el artículo 5) permite a los Estados miembros reemplazar el derecho exclusivo por un derecho de remuneración, o incluso no proporcionar remuneración alguna". España afirma que, en el presente caso, **la consecución de objetivos culturales prevalece sobre el objetivo de garantizar a los autores unos ingresos suficientes.** Aduce que el legislador español tuvo en cuenta el hecho de que **el uso de las bibliotecas públicas en España está muy por debajo de la media de UE.**

29. A mi juicio, no obstante, la obligación de remunerar a los autores que impone la primera frase del artículo 5, apartado 1, de la Directiva, carecería de sentido si, con arreglo a la segunda frase, los Estados miembros pudieran establecer una remuneración nula. La segunda frase del artículo 5, apartado 1, permite a los Estados miembros determinar el nivel de esta remuneración "teniendo en cuenta" sus objetivos de promoción cultural. Sin embargo, no les autoriza a establecer una remuneración "nula". El concepto de remuneración implica que los pagos recibidos por los autores deben ser una compensación adecuada por sus esfuerzos creativos.

30. Asimismo, si los Estados miembros pudieran establecer una remuneración nula para todas las categorías de establecimientos concedentes de préstamos, habría sido superfluo disponer en el artículo 5, apartado 3, que sólo pueden eximir a "determinados" establecimientos de la obligación de pagar una remuneración. Aunque el artículo 5, apartado 3, deja a los Estados miembros un amplio margen de discrecionalidad, **esta discrecionalidad es para determinar las categorías de establecimientos que han de quedar exentas.** Como ya se ha dicho, estas categorías no pueden incluir en la práctica todos los establecimientos potencialmente sujetos al pago.

31. Por lo que respecta a la referencia en el Informe de la Comisión de 2002 en el sentido de que los Estados miembros pueden "incluso no proporcionar remuneración alguna", el contexto de esta afirmación pone de manifiesto que se refiere precisamente a la posibilidad de "eximir a determinadas categorías de establecimientos del pago de la remuneración", que el artículo 5, apartado 3, ofrece a los Estados miembros. Por definición, las categorías de establecimientos así exentas no pagarán remuneración alguna. La cuestión que aquí se discute, sin embargo, es cómo ha de interpretarse la excepción del artículo 5, apartado 3. Por tanto, no veo como la afirmación de la Comisión en su Informe de 2002 puede apoyar las alegaciones de España. Debe, además, considerarse en el contexto de los comentarios sobre el artículo 5, apartado 3, que la Comisión realiza en el apartado 3.4 del Informe. En cualquier caso, incluso aunque se entendiese que la afirmación de la Comisión arroja alguna luz acerca de la cuestión sobre la que ha de resolver el Tribunal de Justicia, no sería más que la expresión de cómo considera la Comisión que ha de interpretarse la disposición. Como tal, no vincula al Tribunal de Justicia.

Conclusión

32. Por consiguiente, propongo al Tribunal de Justicia que:

1) **Declare que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben** en virtud de los artículos 1 y 5 de la Directiva 92/100/CEE del Consejo, de 19 de noviembre de 1992, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual.

2) **Condene en costas al Reino de España.** •

“La poesía es la prolongación de la vida”

Las Jornadas Poéticas, que inauguró Gamoneda, alcanzan una gran proyección

La celebración de la sexta edición de las Jornadas Poéticas de la ACEC supuso un excelente escaparate de análisis, debate y lectura de poesía contemporánea catalana y castellana. Alrededor de treinta poetas participaron en las sesiones, que se celebraron entre los días 6 y 9 de junio, y reunieron a un gran número de asistentes formado por críticos, poetas y lectores, que confirman la condición de las Jornadas como uno de los actos culturales de más prestigio de la ciudad.

El alto nivel del programa se reflejó en un cartel que incluía la intervención de los recientes ganadores de algunos de los premios más reconocidos en lenguas catalana y castellana, como el Nacional de Poesía, el Reina Sofía de Poesía Iberoamericana, el Carles Riba o el Ausiàs March.

Antonio Gamoneda protagonizó la conferencia inaugural, con una intervención en la que destacó el componente de la poesía como una prolongación de la vida, que expresa la verdad en sí misma. Gamoneda realizó una espléndida lección magistral sobre el papel de la poesía como una expresión de la realidad sentimental: “no conozco mis pensamientos hasta que me los dicen mis propias palabras”.

Las Jornadas tuvieron un doble eje de análisis: por un lado, la relación cultural entre Oriente y Occidente y, por otro, la vigencia y actualidad de la poesía satírica, que congregaron a diversos expertos. Como clausura de las sesiones, las Jornadas programaron una lectura por parte de diferentes poetas en lenguas castellana y catalana, y que no habían leído en ninguna de las cinco ediciones anteriores. •



Antonio Gamoneda –flanqueado por Montserrat Conill y José Luis Giménez-Frontín– durante la conferencia inaugural

CARME ESTEVE



Manuel Serrat Crespo, José Corredor-Matheos, Anne Hélène Suráez, Jesús Aguado y Hèctor Bofill

CARME ESTEVE



José María Micó, Jordi Virallonga y Eduardo Moga conversan en una pausa

CARME ESTEVE

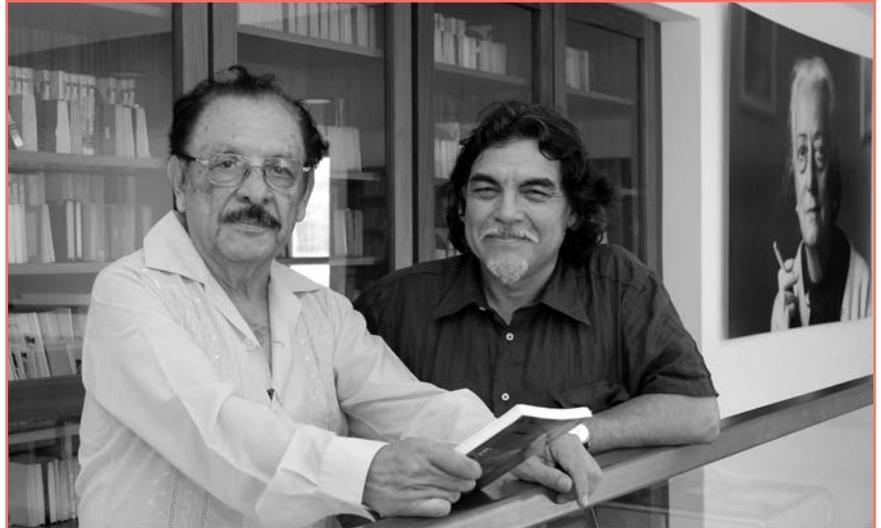
La poesía de Juan Bañuelos cierra de forma brillante los actos de la ACEC

La lectura poética del escritor mexicano Juan Bañuelos (Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1932), realizada el pasado día 10 de julio en el Aula dels Escriptors del Ateneu Barcelonés, supuso una despedida de alto nivel de las actividades literarias que organiza la Asociación Colegial de Escritores de Cataluña (ACEC) y que se reemprenderán tras el descanso estival.

El escritor y miembro de la ACEC, Antonio Tello, fue el encargado de introducir la figura de Bañuelos, uno de los grandes autores del panorama poético internacional, Premio Nacional de Poesía de Aguascalientes (1968), Premio Chiapas (1984), Premio de Poesía de Palermo (1987), Premio José Lezama Lima de Casa de las Américas (2004) y Premio Xavier Villaurrutia (2004).

Tello inició la lectura con uno de los poemas más conocidos de Bañuelos, "Perversidad de la separación". Los primeros versos ("Desautorizo mi ternura/vuélvanse mis ojos turbulencia...") iniciaron un emotivo acto en honor de un poeta de quien Tello destacó que "ha conseguido que su poesía exhiba de forma límpida y despejada la naturaleza dramática de su tierra y de su alma".

El poeta Juan Carlos Elijas, que ha



El poeta Juan Bañuelos y Antonio Tello, juntos antes de la lectura

CARME ESTEVE

publicado un ensayo sobre la poesía de Bañuelos, también glosó la figura del poeta mexicano: "su poesía, humilde y esencialista, es producto de una asunción de diversas posibilidades formales para ofrecer los diferentes rostros del dolor. (...) Tras el alzamiento zapatista, su mirada se ha convertido en investigadora de los mitos mayas, de la cosmogonía que sigue rigiendo unas comunidades que se resisten a perder su identidad." Elijas acabó la presentación con un ruego: "que los editores españoles no tarden en dejar constancia de su obra en nuestro país". •

Nuevo acuerdo entre la ACEC y la Fundació La Caixa

La Junta Directiva de la Asociación Colegial de Escritores de Cataluña (ACEC) aprobó el pasado 14 de junio un acuerdo de colaboración con la Fundació La Caixa.

Gracias a este reciente acuerdo, todos los asociados podrán disfrutar de una serie de ventajas en sus visitas a las actividades de la Fundació La Caixa. Para esto sólo necesitarán mostrar el carnet que les identifique como miembros de la ACEC.

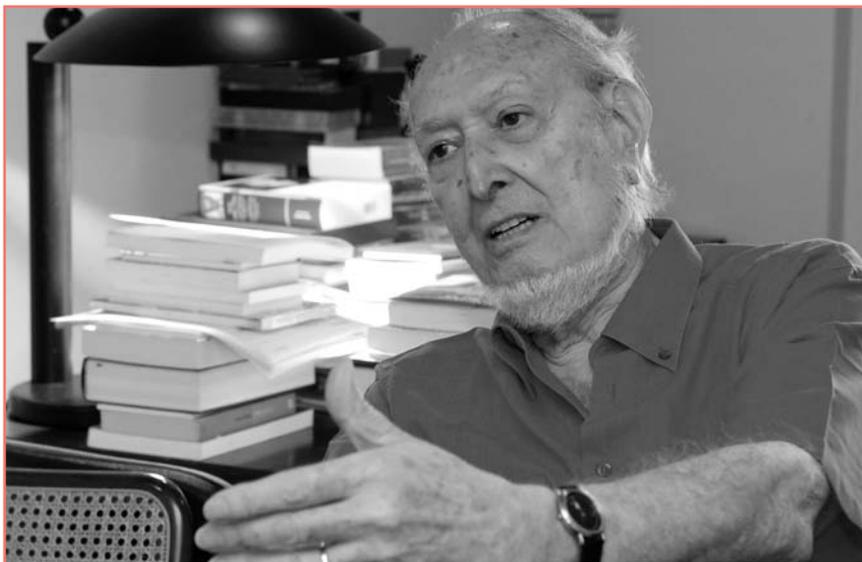
Estas ventajas consisten básicamente en un 50% de descuento en todas aquellas actividades de pago. Además, grupos de asociados podrán disfrutar de la posibilidad de realizar visitas guiadas a las exposiciones de forma totalmente gratuita. Este verano, los socios de la ACEC podrán ya aprovechar los descuentos en les *Nits d'Estiu* que organiza la Fundació La Caixa. •

Próximas actividades de la ACEC

- **Presentación de la nueva revista literaria, Paralelo Sur (especial de literatura chicana).** Asistirán Fernando Ruiz y Jordi Gol (editores). Con la participación de Francisco Javier Cubero, Eduardo Moga y Carlos Vitale. **Día:** 18 de septiembre. **Hora:** 19.30.
- **Ingrávida vida, lectura poética de Mario Satz.** Presentada por Antonio Tello. **Día:** 28 de septiembre. **Hora:** 19.30.
- **"Literatura ecuatoriana, un imaginario por descubrir".** Conferencia a cargo del escritor ecuatoriano Leonardo Valencia. **Día:** 4 de octubre. **Hora:** 19.30.
- **Presentación del libro de poemas La frontera del Infinito,** de Gustavo Vega, a cargo de José María Micó. Recital y proyección de los poemas: Gustavo Vega y miembros del *Grupo Ex.Tensión.Fonética*. **Día:** 24 de octubre. **Hora:** 19.30.

JOSEP MARIA CASTELLET, nuevo decano de la ILC

“El debate sobre qué es la cultura catalana es absurdo”



CARME ESTEVE

Josep Maria Castellet (Barcelona, 1926) es crítico literario, ensayista, editor y una de las figuras de referencia en las letras catalanas y castellanas de los últimos 50 años. Licenciado en Derecho por la Universitat de Barcelona el curso 1950-1951, de 1964 a 1997 fue director literario de Ediciones Península y de Edicions 62 y en 1978 fue elegido primer presidente de la Associació d'Escriptors en Llengua Catalana (AELC). Castellet, uno de los críticos más influyentes en la renovación técnica y estética que supuso la generación de los 70, ha recibido la Creu de Sant Jordi de la Generalitat de Catalunya (1983) y la Medalla d'Or de la Generalitat (2002) por su labor como editor y ensayista. Actual presidente del Grup 62, Josep Maria Castellet ha sido nombrado nuevo decano y vicepresidente de la Institució de les Lletres Catalanes (ILC), cargo en el que empezará a trabajar a partir de septiembre.

Pregunta.- Una de las principales

tareas de la ILC es velar y estimular la creación literaria en catalán. Aunque acaba de aterrizar en el cargo, ¿cómo cree que se puede conseguir este objetivo?

Respuesta.- En realidad no se trata de estimular nada. En este momento, en la Associació d'Escriptors en Llengua Catalana hay más de mil escritores apuntados. Y ya que uno de los requisitos es tener como mínimo dos obras publicadas, está claro que

“La politización de un hecho profesional ha arruinado la visión de mucha gente”

obras se escriben muchas. Lo que deberíamos intentar es ver qué se puede hacer para asegurar la permanencia de la creación, la difusión –tanto aquí como en el extranjero–, y la distribución de la literatura catalana. Los escritores han existido siempre. Además, ya actúan diversas instituciones que otorgan becas a los escritores en

lengua catalana; por lo tanto, desde mi punto de vista, no se tiene que estimular nada.

P.- En el horizonte cultural se vislumbra la Feria del Libro de Frankfurt, que para el 2007 ha invitado a la cultura catalana. Lo que parecía una oportunidad histórica de difundir la cultura del país se ha convertido en objeto de polémica sobre quién ha de estar presente y quién no. ¿Cuál es su opinión al respecto?

R.- Mi postura es muy clara. La politización de un hecho absolutamente profesional ha arruinado la visión de mucha gente. Si se despolitiza, queda lo que debería ser clave: Frankfurt es una feria privada a la que asisten editores de todo el mundo. Es la feria más importante en su terreno y permite el conocimiento y la traducción de obras en cualquier idioma que esté invitado. En la feria, de gran tradición, pensaron hace años, para superar el aire estrictamente comercial, en invitar una literatura, una cultura en cada edición, y éste es el caso de la literatura catalana en el 2007. Sólo las ganas de politizar un acontecimiento muy favorable para los autores que escriben en catalán –independientemente de que haya escritores catalanes que escriban en castellano, que los hay–, ha llevado a muchos políticos y a algunos escritores –yo diría que malos escritores– a organizar una discusión absurda sobre qué es la cultura catalana. A mí me sorprende mucho cuando la gente pregunta: ¿quién ha de asistir a la Feria? Pues los editores, los agentes literarios, los profesionales que realizan este trabajo. Los autores que seguro que van a estar son el señor Josep Pla, la señora Mercè Rodoreda, el señor Jaume Cabré o una importante antología de poetas catalanes del siglo XX, entre las obras que yo sé que asisten. Y esto es lo único que importa. El resto sólo demuestra hasta qué punto la sociedad política catalana está enferma, como se ha visto en el debate sobre l'Estatut. Y mejor decir enferma que decir otras cosas más fuertes.

P.- Usted ha afirmado que hay que acabar con el victimismo de la cultura catalana. ¿Se ha conseguido tras treinta años de democracia?

R.- Yo creo que sí, que después de unos cuantos años de democracia, la cultura catalana se ha normalizado. Lo que pasa es que la literatura catalana se encuentra en competencia interna con la literatura castellana. Y éste es un problema que no se puede solucionar, es la realidad. Se ha de convivir, pues, con normalidad democrática, y esto implica que, siendo más débil la literatura catalana que la castellana, las instituciones catalanas han de ayudarla, como ya se hace. Si se podría hacer mejor o con más dinero, es otra historia.

P.- ¿Se ha de subvencionar a un escritor sólo por escribir en catalán?

R.- Claro que no. Tienen que concurrir otros elementos, de calidad, temática, los que sean... Tampoco daría todo el presupuesto de la Generalitat para subvencionar esto. Creo que tras la

“Los derechos de autor han de respetarse siempre, también en el préstamo”

barbarie franquista, actualmente la situación se está normalizando, dentro de los parámetros de competencia de los que he hablado antes. La mayoría de autores encuentran un camino fácil para la edición de sus obras, aunque puede ser que no todos merezcan que se publiquen sus libros.

P.- ¿Qué piensa de que España sea uno de los pocos países europeos que todavía no haya aplicado el derecho de autor en el préstamo bibliotecario?

R.- Mi opinión, y hablo personalmente, es que se han de respetar los derechos de autor, y esto contempla el caso de las cantidades que corresponden a cada préstamo. ¿Cómo y quién ha de pagar? La cuestión técnica no la conozco, pero los derechos se han de pagar siempre. •

La nueva Ley del Libro excluye los libros de texto del precio fijo

El sector valora positivamente el nuevo marco legislativo

Las asociaciones de autores, librerías, editores e impresores españoles valoran positivamente, pero con matices, el anteproyecto de la Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas al cual el Consejo de Ministro dio luz verde el pasado mes de mayo.

El anteproyecto consolida el precio fijo del libro, pero excluye los libros de texto, un hecho que el sector librero quería evitar. Según Emiliano Martínez, presidente de la Federación de Gremios de Editores de España, “la exclusión del libro de texto es un agujero negro que se remonta a ocho años atrás, cuando el anterior gobierno decidió que los libros escolares no tendrían precio fijo”.

La excepcionalidad que apunta el nuevo marco legislativo para los libros de texto puede suponer un grave problema para las pequeñas librerías si nos fijamos en los datos que ofrece el *Mapa de las librerías*, presentado por la Confederación Española de Gremios y Asociaciones de Libreros (CEGAL) durante la Feria del Libro de Madrid de este año. Según este estudio, el libro escolar representa un tercio de las ventas totales de los pequeños establecimientos y los descuentos que efectúan las grandes superficies llegan, en muchos casos, a un 25% del precio del libro. Los datos que ofrece este estudio son poco alentadores: desde 1999 hasta 2004 la apertura de nuevas librerías (unas 75

al año) es menor a las que cierran (unas 90 al año).

El anteproyecto de Ley también prevé fomentar la lectura “como herramienta básica para el aprendizaje continuo en el marco de la sociedad de la información”. En este contexto, las bibliotecas se convierten en el principal vehículo para la promoción de la lectura, con el objetivo de lograr

una disponibilidad de entre 1,5 y 2,5 libros por habitante. En la actualidad, las bibliotecas públicas españolas ofrecen una media de 1,25 libros por habitante. En este punto, el anteproyecto de ley se ha encontrado con el primer tropiezo, ya que según el Pleno del Consejo Económico y So-

cial (CES), los 431 millones de euros que se otorgan de dotación presupuestaria durante ocho años (hasta 2014) son totalmente insuficientes para convertir las bibliotecas en “verdaderos centros culturales”. Según este órgano consultivo, esta inversión permitirá conseguir los niveles mínimos de dotación bibliográficos, pero en ningún caso lograr metas más ambiciosas.

Finalmente, el Ministerio creará un Observatorio de la Lectura y el Libro para analizar la situación de las bibliotecas, la lectura y el libro. El objetivo del Observatorio será conocer la situación exacta del sector y los hábitos lectores de los españoles, con la intención de mejorarlos. •



El e-libro no hace milagros

Años después de su irrupción, el libro electrónico no ha revolucionado la industria editorial

Cuando en marzo de 2001 Stephen King publicaba por entregas a través de internet su libro *Riding the bullet* –500.000 copias vendidas en 48 horas– los gurús de la era digital no tardaron en proclamar las excelencias del nuevo soporte, especialmente por lo que respectaba a autores y editores. Los defensores del libro electrónico, también denominado e-libro, o en su acepción inglesa *ebook*, afirmaban que su irrupción supondría, en primer lugar, la desaparición de los intermediarios y por tanto, un descenso del precio (en la edición electrónica no hay tinta, papel ni encuadernación) y, en segundo lugar, un mayor control por parte del autor, que gracias a las nuevas tecnologías podría editar sus propios libros y así ponerlos a disposición del público de forma inmediata.

Cinco años después, estos vaticinios revolucionarios no se han cumplido, especialmente en Europa, donde las ventas del libro electrónico se mantienen en unas cifras muy alejadas a las de los libros tradicionales. Como afirma Antonio Tello, miembro

Editar tu libro sin intermediarios está bien. Pero, ¿y la distribución?

de la Comisión de Derechos de Autor de la Asociación Colegial de Escritores de Cataluña (ACEC), “la tecnología no hace milagros”. Tello lo razona: “editar uno mismo un libro ahora es muy fácil, pero no sólo en formato electrónico, sino también en formato papel. Pero los escritores somos profesionales y lo que queremos es llegar a un público amplio, así que por mucho que edites tu propio libro, esto no soluciona la distribución de la obra y



el cobro de los derechos de autor”.

La supuesta ventaja del “hazlo tu mismo” ya no es tan decisiva si el verdadero problema es dar a conocer tu obra. Pese a todo, es cierto que la digitalización de los procesos ha ayudado a las editoriales, permitiendo cada vez más ajustar las ediciones para no “comerse” ejemplares y facilitando impresiones individualizadas bajo demanda a un precio muy bajo, una cosa impensable hace unos años. Tello deja las puertas abiertas al futuro éxito del e-libro cuando afirma que “estamos ante un cambio similar al que supuso la irrupción de la imprenta de tipos móviles, pero todavía queda mucho para que se articule la industria del libro electrónico y para que llegue a sustituir al libro de papel. A no ser que antes nos quedemos sin bosques”.

Precisamente este tema, la sustitución del libro de papel por el e-libro ha sido el centro de un debate que tiene su origen en el lejano 1971, cuando

Michael Hart creó el Proyecto Gutenberg de la Universidad de Illinois, la primera biblioteca digital gratuita con obras clásicas de la literatura universal. Aunque no fue hasta finales del siglo pasado, con la popularización de la red, cuando las editoriales y las

“El libro tradicional continúa siendo el mejor compañero de naufragio”

grandes empresas tecnológicas apostaron muy fuerte por el nuevo formato y la posibilidad de la sustitución de un sistema por otro se hizo tangible. “El libro digital acabará con el papel”, afirmaban muchos analistas. Pocos años más tarde se ha demostrado que este asunto tardará mucho en suceder. Si ocurre alguna vez.

Como afirma Umberto Eco, uno de los muchos estudiosos que ha hablado sobre el futuro del libro, el libro

tradicional “continúa siendo el mejor compañero de naufragio. Los libros son esa clase de instrumentos que, una vez inventados, no pueden ser mejorados simplemente porque son buenos. Como el martillo, el cuchillo o la cuchara”. Cuando Eco se refiere a los libros, habla sobre todo de obras de ficción, ya que en el caso de publicaciones técnicas y de consulta, el formato digital se ha generalizado. El hecho de ser obras concebidas no para ser leídas de principio a fin ha sido determinante, ya que exigen un tipo de lectura muy parecido a la que hacemos en internet, una lectura salteada y “diagonal”. El procedimiento de enlaces o *links* que organiza internet es el sistema ideal para facilitar los métodos de búsqueda y consulta.

¿Por qué el éxito no ha sido parecido en el caso de las obras literarias?

El miedo a la piratería ha frenado el interés de los autores en el soporte

Los motivos dependen de quién lo explique. Mientras algunos dicen que el fracaso se ha debido a la falta de confianza de las editoriales en el éxito del e-libro, otros apuntan a la evidente incomodidad de leer sobre la pantalla. Según Antonio Tello, “la lectura en pantalla, como mínimo hasta ahora, significa un retroceso al antiguo rollo, no existe la fluidez que hay cuando se trata de pasar páginas”. Y descargar un libro para después imprimirlo y encuadernarlo no resulta nada práctico.

Y los autores, ¿qué papel han tenido en este insuficiente despegue del libro electrónico? El miedo a un formato todavía “en pañales” y a la omnipresente “industria” pirata, han sido factores clave. Pese a que las editoriales electrónicas garantizan el respeto a los derechos de autor, la seguridad y la inviolabilidad del libro en el universo digital con diversas medidas (el libro sólo se puede abrirse en el ordenador donde se descarga, no se



LOREN LLEBOT

puede imprimir o editar sin permiso del editor), el caso de la música, donde los discos piratas salen incluso antes que los originales, está muy presente en el colectivo. Además, las posibilidades del e-libro en cuanto a

interactividad, combinación con contenidos multimedia o con otros libros están aún por explorar. Eco señala que, por ahora, “el ordenador corre delante nuestro; los libros van al lado nuestro, a la misma velocidad”. •

Llega la nueva generación de e-libros. ¿Será la escogida para triunfar?

Una explicación al poco interés que los libros electrónicos han despertado entre los autores, editores y los propios lectores es que, desde su puesta en funcionamiento a nivel industrial, el libro electrónico ha sido prácticamente una copia digitalizada del libro tradicional, con algunas pequeñas ventajas por su cariz electrónico (la posibilidad de una búsqueda rápida, por ejemplo). Esta afirmación ha sido evidente... hasta ahora. Diversas empresas ultiman el lanzamiento de sus nuevos modelos de e-libros, palabra que no se refiere ya solamente a los libros digitalizados (*software*) sino a los nuevos aparatos diseñados específicamente para almacenar y leer los *ebooks* (*hardware*).

La multinacional Sony prepara el *Portable Reader System* (PRS-500), un dispositivo portátil que podrá almacenar 80 libros como mínimo, en un aparato del tamaño de un libro pequeño. La empresa japonesa quiere que sea el equivalente “literario” del fenómeno Ipod, que ha revolucionado el mundo musical, gracias a un buen suministro de libros a través de su tienda virtual.

Irex, una antigua división de Philips, presenta el *Ilad*, otro aparato que, además de leer, permitirá escribir notas y subrayados sobre el texto con un lápiz especial. Finalmente, la empresa Polymer Vision ha creado el e-libro *Radius*, que prepara una pantalla revolucionaria para leer *ebooks* que se puede enrollar como el papel. Todos los modelos han sido diseñados con la tecnología E-ink (tinta electrónica) y tienen la ventaja de consumir poca energía. ¿Popularizarán finalmente el libro electrónico? Es la pregunta del millón. •

Becas de la Escuela de Escritura para los asociados de la ACEC

La Asociación Colegial de Escritores de Cataluña pone a disposición de sus miembros dos becas para los cursos anuales de la Escuela de Escritura del Ateneu. Los asociados pueden optar a obtener una beca que cubriría la totalidad de los costes del curso elegido. Los cursos que forman parte de este programa son una quincena y tienen una duración de 60 a 90 horas.

Los asociados que estén interesados a optar a estas becas pueden formalizar su solicitud en la Secretaría de la ACEC por carta, fax o correo electrónico (ACEC, Ateneu Barcelonès, c/Canuda, 6, 6ª planta. Fax 93 302 78 18; secretaria@acec-web.org) especificando el curso que desean realizar. La fecha límite para solicitar la beca es el 19 de septiembre.

La Escuela de Escritura tiene como finalidad la enseñanza de las artes y los oficios de la palabra y se dirige a las personas amantes de la lengua y la literatura que quieran convertir su pasión en un oficio o profundizar en el placer de la lectura y la escritura. La oferta formativa de la Escuela contempla cursos de creación literaria, lengua, edición, humanidades y seminarios y ciclos monográficos.

Cursos:

Narrativa en català i en castellà (90 h)

- De la redacció a l'escriptura literària
 - Dir i mostrar: resum i escenificació
 - Punt de vista i veu narrativa
 - Temps narratiu: el ritme de l'escena
 - Els personatges
 - La història: paràbola de la idea
- Profesores: Andreu Ayats / Pau Pérez
Fecha de inicio: octubre 2006

Novel·la I en català i en castellà (90 h)

- De la idea a la història
 - La perspectiva narrativa
 - La construcció dels personatges
 - Les estructures narratives
- Profesorado: Flavia Company i Rolando Sánchez
Fecha de inicio: octubre 2006

Conte I en català i en castellà (90 h)

- Procés bàsic en la creació d'un conte
 - Diferents punts de vista i les seves combinacions
 - Diferents tipus de trames
 - Estructura interna del conte
- Profesor/a: Pep Albanell / Teresa Martín
Fecha de inicio: octubre 2006

Papers privats: aproximació a alguns gèneres de no ficció (90 h)

- Tipologies textuales i els gèneres literaris
 - Els gèneres de no ficció: assaig, periodisme, papers privats
 - Literatura voluntària i literatura casual. Lectura pública i lectura privada
 - Preparació d'un projecte de creació personal
- Profesor: Oriol Izquierdo
Fecha de inicio: octubre 2006

Novel·la II en català i en castellà (90 h)

- De la idea a la història
 - Caracterització dels personatges
 - Context narratiu
 - Estructura
 - Adopció d'un estil literari
- Profesor/a: Isidre Grau / Mercedes Abad
Fecha de inicio: octubre 2006

Conte II en català i en castellà (90 h)

- Lectura i anàlisi de contes de diversos autors
 - Diferents concepcions de recull
 - Aspectes conflictius en la morfotaxi i l'estil
- Profesores: Isidre Grau / Antonio Tello
Fecha de inicio: octubre 2006

Poesia I (60 h)

- Tradició i poesia actual
 - Com aprendre a escriure poesia
 - El poema: contingut i forma
 - Aspectes tècnics a tenir en compte
- Profesora: Xènia Dyakonova
Fecha de inicio: octubre 2006

La construcció d'un poemari (60 h)

- Preparació d'un poema col·lectiu, en forma de *renga*
 - Elaboració de poemes en col·laboració amb artistes visuals
 - Discussió de la producció individual de l'alumnat
- Profesor: Francesc Parcerisas
Fecha de inicio: octubre 2006

Acció poètica (60 h)

- Lectura i anàlisi de textos poètics propis i dels companys
- Lectura i anàlisi de textos poètics d'autors diversos
- Trobades amb autors. Comentari i discussió

dels poemes

- Estructura de llibres de poemes
 - Tècnica de lectura en veu alta i preparació de recitals poètics
 - Participació en recitals poètics
- Profesora: Laura López
Fecha de inicio: octubre 2006

Estilística: del text correcte al text literari (60 h)

- La comunicació literària i la llengua literària
 - Coherència i estil
 - Recursos estilístics i recursos personals
 - El camí cap al(s) propi(s) estil(s)
- Profesora: Lali Ribera
Fecha de inicio: octubre 2006

Estilística: del texto correcto al texto literario (60 h)

- Escritura y reescritura
 - Elementos de retórica literaria
 - El estilo de autor: técnicas para forjarse un estilo propio de escribir
- Profesor: José María Albert
Fecha de inicio: octubre 2006

Redacció periodística (60 h)

- Gèneros periodístics informatius
 - La sintaxis de la notícia
 - Del diari convencional a los blogs: el nuevo ecosistema de la opinión pública
- Profesor: José María Albert
Fecha de inicio: octubre 2006

Correcció tipogràfica i de estil (60 h)

- Conocimientos básicos para la corrección tipográfica
 - El oficio de corrector de estilo
 - Recursos técnicos y bibliográficos para conseguir un estilo expresivo y lleno de significado a la vez que respetuoso con la norma
- Profesores: Luis Lagos y Daniel Royo
Fecha de inicio: octubre 2006

El oficio de editor (90 h)

- Introducción al mundo editorial
 - Creación y gestión de un catálogo editorial
 - Relación con autores y textos
 - Comunicación y comercialización
- Profesora: Silvia Querini
Fecha de inicio: octubre 2006

El oficio de traductor (60 h)

- El universo del traductor literario
 - Los vericuetos del oficio
 - Traducir narrativa
 - Traducir poesía
 - Encuentros con traductores profesionales
- Profesor: Manuel Serrat
Fecha de inicio: octubre 2006

Premios en lengua castellana

II Premios Andaluces FAC 2006

Modalidad: Narrativa
 Convoca: Federación Andaluza de Comunidades
 Entrega de trabajos e información:
 Federación Andaluza de Comunidades
 C/ Luz Casanova, 8-10 (Hotel de Entidades de Verdún)
 28042 Barcelona
 Telf. 93 276 28 26
 Dotación: Tres premios de 1.000, 600 y 400 euros
 Plazo de presentación de trabajos: 15 de octubre de 2006
 Extensión: no inferior a 5 ni superior a 10 folios

C/ Impresores, 15
 Urbanización Prado del Espino
 28660 Boadilla del Monte (Madrid)
 www.fundacionsantamaria.org
 Dotación: 100.000 euros
 Plazo de entrega de trabajos: 15 de octubre de 2006
 Extensión: mínimo de 40 páginas

Premio de Cuentos Juan Rulfo 2006

Modalidad: Narrativa
 Convoca: Radio Francia Internacional

Entrega de los trabajos e información:
 Radio Francia Internacional
 Servicio de lengua española
 116, avenue du President Kennedy
 75786 París, Cedex 16
 Dotación: 5.000 euros
 Plazo de entrega de trabajos: 30 de agosto de 2006
 Extensión: máxima de 20 páginas

XI Certamen de Relatos Breves

Modalidad: Narrativa
 Convoca: Fundación Gaceta Regional
 Entrega de trabajos e información:
 Fundación Gaceta Regional
 Avda. de los Cipreses, 81
 37004 Salamanca
 www.fundaciongaceta.es
 Dotación: 6.000 euros
 Plazo de entrega de trabajos: 30 de septiembre de 2006
 Extensión: mínima de 10 y máxima de 20 páginas



LOREN LLEBOT

I Premio El Espejo Roto 2006

Modalidad: Narrativa

Convoca: Editorial Jirones de Azul
 Entrega de los trabajos e información:
 Jirones de Azul
 Apartado de Correos, 2010
 41080 Sevilla
 Dotación: 300 euros y placa conmemorativa
 Plazo de entrega de trabajos: 7 de octubre de 2006
 Extensión: máximo de 10 folios

XVIII Certamen Pedro de Atarrabia

Modalidad: Narrativa
 Convoca: Ayuntamiento de Villava
 Entrega de los trabajos e información:
 Casa de Cultura de Villava
 C/ Mayor, 67
 31610 Villava-Atarrabia
 Telf. 948 33 26 59
 e-mail: ccvillava@cin.es
 Dotación: 2.500 euros
 Plazo de entrega de trabajos: 15 de septiembre de 2006
 Extensión: máxima de 20.000 caracteres

V Premio de Ensayo Miguel Espinosa 2006

Modalidad: Ensayo
 Convoca: Consejería de Educación y Cultura de Murcia
 Entrega de los trabajos e información:
 Sociedad de Filosofía de la Región de Murcia
 Facultad de Filosofía
 Edificio Luis Vives - Campus de Espinardo
 Murcia
 Dotación: 6.000 euros
 Plazo de entrega de trabajos: 3 de octubre de 2006
 Extensión: mínima de 100 folios y máxima de 20

XXIX Premio Literatura infantil El barco de vapor

Modalidad: Narrativa
 Convoca: Fundación Santa María
 Entrega de los trabajos e información:
 Ediciones S.M.

Relació de llibres i revistes ingressades a l'entitat

LLIBRES

Dante Bertini. *Losar flotando con pies de plomo.* Adaptació d'ED. Bang Ediciones, 2006, Barcelona.

María Teresa León. *Os cedo la nostalgia.* Pròleg de Marie Alice Korinman. Ed. Aceddalia, 2006, Barcelona.

Isabel Núñez. *Crucigrama.* Galería H₂O, 2006, Madrid.

Jaime Parra. *Contracción bajo los signos,* 1978, Barcelona.

Jaime Parra. *La simbología. Grandes figuras de la Ciencia de los símbolos.* Montesinos, 2001, Barcelona.

Jaime Parra. *El poeta y sus símbolos. Variaciones sobre Juan Eduardo Cirlot.* Presentació de Clara Janés. Ediciones del Bronce, 2006, Barcelona.

Jaime Parra. *Los poetas de la búsqueda.* Libros del in-nombrable, 2002, Zaragoza.

Jaime Parra. *Místicos y heterodoxos.* March editor, 2003, Barcelona.

Jaime Parra. *Huellas vacías.* Presentació d'Américo Ferrari. March editor, 2003, Barcelona.

Carmen Plaza. *Breviario para el bolsillo interior.* Pròleg de Carles Duarte. Edicions Smara, 2006, Barcelona.

Montserrat Abelló. *Memòria de tu i de mi.* Pròleg de Feliu Formosa. Edicions de la guerra, 2006, València.

REVISTES

Babel. Sumari: La traducción de textos de lingüística desde una perspectiva clásica, Traduction et littérature *beure*: Azouz Begag et *Le gone du Chaâba*, Pertinence and redundancy in poetic repetition. **Volum 51, Número 4, Sint-Amandsberg (Bèlgica), 2005.**

Giz1. Sumari: Premis Junced, Apunts de camp digital, Top manta il·lustrat, Mai podré odiar André Francois. **Barcelona, primavera 2006.**

Animal Sospechoso. Sumari: La poesía de César Simón, Los laboratorios del espíritu de R.S. Thomas, Margalit Matitiah, Juan Pablo Roa Delgado. **Número 4, Barcelona, 2006.**

CLIJ. Sumari: Los clásicos al alcance de los niños, Romeu, el coleccionista de conocimientos "útiles", La montaña mágica, La biblioteca de Salvo Montalbano. **Número 193, Barcelona, maig, 2006.**

Paralelo sur. Sumari: Especial literatura chicana, Antología de cuentos hispanos, Enrique Vila-Matas, Fernando Arrabal. **Número 3, Barcelona, abril, 2006.**

El laberinto de Ariadna. Sumari: Poesies d'Àngels Cardona, José Costero, Maite León, María de Luís, Marie Alice Korinman, José Florencio Martínez. **Número 13, Castelldefels, primavera 2006.**

Quimera. Sumari: Españoles que triunfan en el extranjero (y no juegan al fútbol), Entrevista con Dorotea Muhr, D'Annunzio y la trilogía "I romanzi della rosa". **Número 273, Barcelona, juliol-agost, 2006.**

Infocus. Sumari: Venice, Cypru, and the Turk: Shakespeare's Addition to Cinthio's Hecatomithi in Othello, Odysseas Elytis: The Poet of Sun and Light, Greek letters in Romania. **Volum 2, Número 4, Nicòsia (Xipre), desembre, 2005.**

Carmen Alcalde

Carmen Alcalde, (Girona, 1936) estudió Filosofía y Letras y Periodismo en Madrid y Barcelona. Premio de Honor de la Comunicación de la Diputación de Barcelona (2004), inició sus colaboraciones en el diario *Los sitios*, y en la revista *Destino*. En 1965 fundó, junto con M^a Rosa Prats, el semanario *Presencia*, que sufrió la censura franquista y en época de la Ley Fraga fue expedientada, multada, secuestrada y procesada en varias ocasiones. Desde 1969 colabora intensamente con las revistas *Triunfo*, *Cuadernos para el Diálogo* y *El Periódico*.

Carmen Alcalde, de larga trayectoria en la lucha feminista, también fundó la revista *Vindicación Feminista* junto a Lidia Falcón. Guionista en diversas series televisivas de TVE 2 y TV3, actualmente colabora con el diario *Avui*. Ha publicado diversos poemarios y los libros *La mujer en la guerra civil española* (Cambio 16, 1976), *Cartas a Lilith* (Bruguera, 1979), *Federica Montseny, palabra en rojo y negro* (Vergara, 1983), *El feminismo ibérico* (Oikos-Tau, 1970), éste junto a Maria Aurèlia Capmany, y *Vete y ama* (Ediciones Carena, 2005), entre otros.

El odio a mi padre y su desprecio hacia mí tenían que revelarse. Y empecé a revolver armarios, a buscar animales salvajes que saliesen de las madrigueras. Lo primero que encontré fue un mazo de papel religado con gomas, se trataba de unas cartas amarillentas, viejas cartas de amor entre él y mi madre. Allí habitaban unos personajes, y eran, en efecto, extraños, desconocidos, anacrónicos.

[...] De tantas cosas que quería decirte, termino por no decirte nada, cuando estoy contigo [...] Estoy en un pueblecito de montaña donde he venido con mis padres, en casa de mi tía. Mis padres se han ido, pero me han dejado aquí, hasta fin de mes [...] para que te olvide y me olvidéis [...] Ellos no saben que cuando te dije que te amaba, mi amor no era de un día, ni de un mes, sino para siempre [...]"

Era la letra de mi madre, mi Gran Desconocida. Todo un mundo de amor había quedado escrito en aquellas cartas. Un amor desventurado, reprimido y avasallado por la lucha entre dos familias que se disputaban el monopolio de un negocio común. Un sentimiento llavado al extremo, que toda la fuerza destructiva de la mediocridad y la malevolencia de aquella ciudad provinciana no logró destruir. Amarillentas muestras de amor,

en tinta violeta descolorida por muchas lágrimas. El muro de incomunicación entre mi padre y yo ahora se alzaba más mayestático que nunca. Imponente. (...) ¿Qué quedaba de ese hombre sino el estrecho y angustioso territorio de su propio yo? Nada de amor, de amistad, de comprensión y lealtad hacia mí. (...)

"Amo el silencio. Este silencio de siempre. ¿Lo reconoces, Claudia?. Estoy a solas contigo. ¡Maldita sea! Esas viejas hipócritas no han sabido ocultar su alivio ante el riesgo de tu muerte. Voy a pasar la noche contigo. Toda la noche. Tengo miedo, Claudia, tanto miedo. Que no me mire tu mirada ni me reboten cien mil veces mis palabras sobre tu cuerpo. Y escucha, Claudia... aplaza un poco

"Que nadie entre, que nadie cante tu música. Conozco tus gustos..."

tu muerte. Te hablaré de tu madre, si lo deseas. Te lo explicaré todo con tal de que retrases un poco tu muerte. Mira Claudia, mira, tu madre y yo supimos traer tu nacimiento. Ella quería que nacieras en agosto, ella fue quien lo quiso. Decía que el signo de Leo era el del fuego y del poder. Te deseaba fuer-

te, triunfante, con la vitalidad y la lucha que a ella le faltó. Ese dolor de cabeza me impide hablarte, Claudia. No puedo soportar tanto dolor.

Pero es preciso que no me arrebate el tiempo de ti. Que nadie entre, que nadie cante tu música. Conozco tus gustos, aunque siempre fingí ignorarlos. Tu música, Claudia, tu *Magnificat* repetido cientos de veces durante el día. Apaga tu música. Qué fríos están. Vive. Aunque sólo sea esta noche. El tiempo necesario para explicarte."

Mi padre había escrito aquella carta delirante, larga, donde había frases inconexas, con una escritura descendente y atormentada.

Pude salvarme de aquel accidente, pero cuando salí del coma, mi padre no se hallaba junto a mí. Durante mi convalecencia, sólo aparecía una vez al día por el quicio de la puerta y me preguntaba, frío, indiferente si tenía fiebre. Nunca percibí el menor síntoma de ternura.

El Padre
(de *Vete y ama*)

(...) el feminisme no va ser mai i no és això, encara que des de la meua intransigent militància, fins i tot jo sigui tan innocent de posar-me dreta, al costat de la totalitat del Congrés, per

demostrar la meua simpatia envers aquest president Zapatero per ser el primer a promulgar una llei integral com un "poderós instrument per derrotar el masclisme criminal".

És només que, atès que el seu tarannà sembla tan accessible... disposat fins i tot a escoltar totes les veus sotmeses, li exigiria, li reclamem, el nostre dret a aprofundir en aquesta llei aprovada per unanimitat al Congrés, perquè les feministes no creiem en la repressió ni en el càstig. Nosaltres només firmarem un pacte de pau amb els homes quan aquests siguin capaços de comprendre que l'arma de la seva força, venerada, sacralitzada, pels segles dels segles, han de depositar-la, una cosa així com una rendició dels seus atributs d'una força bruta obsoleta en aquests temps de l'imperi de la intel·ligència unisex que ens iguala a tots dos sexes. I, en el supòsit feliç que els homes comencessin a reconèixer que el poder sobre les dones és una herència adquirida i inveterada, no n'hi hauria prou amb el seu mea culpa, tan aparent, tan sofisticat. Per a aquesta rendició, per a aquest pacte desitjat, fins i tot desitjat entre els homes bons, caldria una altra llei més profunda que eliminés d'un vegada per sempre la diferència, a les escoles,

"Pregunti'ns a les feministes, president, d'aplicar la seva llei"

alls llibres de text i, sobretot, al nucli familiar. Som molts els i les avançades que detestem el rosa i el blau com a símbols d'un sexe o d'un altre. Som munió –tant de bo que la majoria– en el rebuig d'uns rols, masculins i femenins, fins avui tan impregnats a la societat, contra els quals ni els nens es rebel·len, ni s'hi oposen. Simplement, els uns i les altres segueixen sent víctimes d'una constatació: la dona, per tots els decrets de totes les divinitats, haurà d'al·letar l'home. I serà la seva



Carmen Alcalde

esclava, la seva prostitua, la seva infermera i la seva serventa, que li donarà menjar i li planxarà els calçotets. I quan aquesta dona rebenta de tedi se'n va, vet aquí que a l'home, perdut entre les seves necessitats més bàsiques, se li encén l'odi del perdedor. I és justament en aquest moment quan la viola, l'assassina i l'esquartera en una miserable vengança per la pèrdua del seu benestar. Pregunti'ns a les feministes, president, d'aplicar la seva llei. I no es confongui mai: sigui'ns lleial, perquè podria passar que en el nostre convenciment que el feminisme no només es proposa alliberar les dones del seu tenebrisme, sinó la humanitat sencera de les seves servituds, vostès, els homes, hagin de pactar amb la nostra revolució permanent. Ja ho saben: no és el feminisme la crisi; és la humanitat sencera adicta al masclisme que s'està suïcidant.

S'han de condemnar a mort, amb urgència, els sistemes beneïts dels homes; se'ls han d'arrencar els seus dubtosos privilegis. Disposades nosaltres a un pacte sexista universal, digueu-me: us estimeu més la paciència o la venjança de la nostra revolució implacable?

El feminisme o la mort
(Avui, 16 d'octubre del 2003)

En 1974 iniciamos una lucha dura y fatigante: conferencias, panfletos, reuniones, manifestaciones por los derechos legales y civiles de las mujeres. A todo acudíamos todas. El país hervía en el fervor de la clandestinidad. Aparecían por doquier artistas, escritores, intelectuales que habían permanecido en el anonimato, escondidos. Poco a poco se iba perdiendo el miedo (...) Los secuestros, las multas, los expedientes, los procesos y las condenas se sucedían y algunas apenas lograron sobrevivir al Dictador.

Dos acontecimientos nos conmovieron vivamente y por primera vez se nos vio reunidos a todos juntos: en la muerte súbita del juez Frederic Roda resistiendo contra la injusticia en los juzgados de Barcelona y en el asesinato a garrote vil de Puig Antich. Era el estertor del Caudillo.

"A todo acudíamos todas. El país hervía en el fervor de la clandestinidad"

A la iglesia de los Jardinetes de Gràcia de Barcelona, poco a poco íbamos acudiendo los que ya nos conocíamos, pero fingíamos no conocernos. La presencia del cantautor Raimon en el entierro del juez constituyó todo un símbolo que nos aunó en un deseo incontenible de dar la cara y luchar abiertamente. El asesinato de Puig Antich nos tuvo toda la noche en vela esperando el indulto imposible. (...) Nos cruzábamos los amigos, miradas de indignación y de impotencia por entre las patas de los caballos de los grises.

El General no se moría y su lacayo Carrero Blanco culminaba su nefasta influencia sobre él con el Proceso de Burgos. Eran los últimos coletazos de un asesino que nos mantuvo durante cuarenta años acogotados.

El feminismo
(de *Vete y ama*)

ve de la pàgina 15

Se prevé una descarga de más de 20 millones de artículos y 40 millones de consultas a bases de datos. A través de este portal bibliográfico los investigadores podrán tener acceso a más de 8.000 bases de datos de todas las universidades y organismos públicos de investigación españoles merced a la creación de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología (BECYT), presentada esta semana en Madrid. (...)

La biblioteca electrónica constará de tres tipos de bibliotecas distintas para almacenar la información: BECYT nuclear, que agrupará los seis paquetes de revistas más demandados por los científicos; BECYT básico, con bases de datos y revistas asociadas; y BECYT avanzada, que llevará a cabo las negociaciones con otras instituciones similares.

Agències

La Gaceta de los Negocios, 7 juliol de 2006

Las pequeñas librerías vaticinan su muerte si no cambia la Ley del Libro

Si no se pone remedio a tiempo, las pequeñas y medianas librerías se mueren. Éste parece ser el mensaje de CEGAL, la institución que agrupa a los gremios y asociaciones del sector y que ayer hacía público en la Feria del Libro de Madrid el denominado *Mapa de librerías de España* (2005), en el que también ha colaborado el Ministerio de Cultura. Para empezar, en dicho trabajo se recoge el dato, entre muchos otros, de que en los últimos seis años han cerrado 550 establecimientos dedicados a la venta de libros. "El sector se debilita, porque las nuevas librerías surgidas desde 1999 –unas 75 al año– no compensan el número tan elevado de cierres –aproximadamente 90 cada año–", manifestó Xavier Cubeles, director de dicho estudio. (...)

Los datos más relevantes del trabajo de campo indican que las librerías independientes pierden cuota de merca-

do al no poder competir con las cadenas y grandes superficies. (...)

Según los estudios del mercado interior del libro, las librerías son el principal canal de ventas de libros en España (un 49,1% en 2004). Sin embargo, un estudio realizado por CEGAL refleja que las ventas de librerías independientes han descendido en los últimos años, pasando de facturar 1.031,1 millones de euros en 2003 a 998,8 millones en 2004, un dato que contrasta con el de las cadenas, que continúan su crecimiento en la facturación.

A pesar de que el libro representa más del 80% de la superficie y de las ventas anuales para las librerías medianas y grandes, a medida que disminuye el tamaño de la tienda, la importancia del libro en el negocio tiende a decrecer, siendo los artículos de prensa y papelería los que complementan de forma más destacada su actividad. En este aspecto, destaca el caso de los libros de texto, que representan aproxi-

madamente una tercera parte de las ventas en las librerías pequeñas, proporción que desciende al 10 y 20% en las grandes y medianas. (...)

Pilar Ortega Bargueño

El Mundo, 8 de juny del 2006

Ana María Matute abre el I Congreso de Mujeres Escritoras

Un total de 34 escritores de cuatro continentes se reúnen desde hoy y durante dos días en Las Palmas de Gran Canaria para analizar y reivindicar el papel de la mujer en la literatura. El I Congreso Internacional de Mujeres Escritoras, organizado por el Pen Club de España y el Gobierno canario, fue inaugurado ayer por Ana María Matute. (...)

Ana María Matute sentó ayer las bases de este congreso, al destacar en la conferencia inaugural el gran peso

continua a la pàgina 17

LA POLÈMICA DE FRÀNKFURT

Frankfurt, el culebró

Diguin-me catastrofista si volen, però les meves esperances pel que fa a la Fira del Llibre de Frankfurt de l'any vinent, edició en què la cultura catalana és la convidada d'honor, són microscòpiques. Ara per ara, la veritat és que només aspiro que la llengua, la literatura i la cultura catalanes no en surtin gaire mal parades. L'última contribució al meu pessimisme l'ha feta el senyor Ferran Mascarell, que ha entregat la gran exposició institucional catalana a Frankfurt al Centre de Cultura Contemporània de Barcelona. (...) Tenim, doncs, tots els números per desapropiar l'oportunitat que se'ns presenta, o que se'ns presentava, de projectar amb tota la força el valor històric i contemporani de les lletres catalanes. (...)

Marçal Sintès

Avui, 3 de juliol de 2006

La Generalitat promociona con dos millones las editoriales para la Feria de Francfort

La Generalitat, a través del Instituto Catalán de las Industrias Culturales (ICIC), destinará dos millones de euros durante este año en actuaciones para promocionar e internacionalizar el sector editorial catalán para optimizar su presencia en la Feria del Libro de Francfort, en la que la cultura catalana es la invitada de honor en la edición de 2007.

Redacció

El País, 1 de juliol de 2006

Els drets d'autor i el paper de l'intel·lectual

Nace el primer traductor de las lenguas cooficiales de España

Tres firmas de soluciones informáticas y cuatro universidades españolas han desarrollado el primer sistema de traducción automática gratuita que permite traducir textos, documentos y páginas web del castellano al catalán, gallego y euskera, y desde el catalán y el gallego al castellano.

El traductor, que lleva el nombre de Opentrad, ya está en funcionamiento y es utilizado, por ejemplo, para la traducción de documentos por la administración pública gallega, ya que es el primer sistema de traducción que existe del gallego al castellano. En el caso del catalán, aunque ya existen otros sistemas bidireccionales entre el catalán y el castellano, éste es el primero que se desarrolla en programario libre, lo que permite su uso gratuito y su acceso rápido a través de la página web Opentrad.com. (...)

El margen de error del sistema entre el castellano y el catalán es del 3,8% en el caso del gallego, del 4,8%, índice que se considera óptimo; mientras que para el euskera es de 24,8%. (...)

Efe

El País, 31 de maig del 2006

Condenado el editor de Altera por plagiar un libro de Francisco Rico

El Juzgado de lo Penal número 6 de Barcelona ha condenado a seis meses de cárcel al administrador y máximo responsable de la editorial Álitera, Javier Ruiz Portella (Barcelona, 1947), "como autor criminalmente responsable de un delito contra la propiedad intelectual" por la "reproducción exacta" del libro *Carmina Burana*, publicado por el filólogo y académico Francisco Rico en Seix Barral (ahora Grupo Planeta) en 1978.

El libro apareció originalmente con prólogo de Carlos Yarza y traducción de Lluís Moles, dos conocidos seudó-

L'EXEMPLE FRANCÈS

El Parlamento francés protege los derechos de autor en internet

La actual mayoría conservadora francesa aprobó ayer la ley que regula en el nuevo contexto creado por Internet los derechos de autor. (...)

El nuevo texto legal establece de entrada una serie de excepciones al pago de derechos de autor cuando se trata de "copias transitorias técnicas ligadas al funcionamiento de Internet", destinadas al uso de "personas minusválidas", con destino a "bibliotecas, museos o servicios de archivos", para "la prensa" y para "fines pedagógicos en el campo de la enseñanza y la investigación a partir de enero de 2009".

La ley protege a los editores, productores y autores pero deja en una total indefensión a los ciudadanos particulares, que en ningún caso pueden recurrir a la recién creada Autoridad Reguladora de Medidas Técnicas. Esa Autoridad estará integrada por seis miembros, de los cuales tres serán magistrados y uno, experto.

El internauta que telecargue ilegalmente una obra podrá ser multado con 38 euros, que se convertirán en 150 si pone esa copia a disposición de otros internautas. Quien facilite los medios para escapar a los Medios Técnicos de Protección (MTP) de una copia o programa se expondrán a sanciones de hasta seis meses de cárcel y 30.000 euros de multa. (...)

O. M.

El País, 1 de julio de 2006

nimos que utiliza Francisco Rico, en especial para sus versiones literarias de textos latinos.

Redacció

El País, 29 de juny de 2006

La importancia de la lectura

Desde que en el año 2002 se puso en marcha el Plan de Fomento de la Lectura del Ministerio de Cultura hasta hoy, seis años después, han pasado muchas cosas. No solo se ha dado continuidad al Plan de Fomento, sino que se ha conseguido la cooperación entre ministerios, sobre todo con el de Educación, lo que ha supuesto uno de los mayores logros que se reclamaban con insistencia: la inclusión, por ley, en el sistema educativo, de uno de los servicios prioritarios para el fomento de la lectura: las bibliotecas escolares. Además, el Plan de Fomento del ministerio ha sido el ejemplo a seguir por los gobiernos autonómicos, y puede decirse que prácticamente todas las comunidades autónomas han puesto en mar-

cha –o están en ello– sus propios planes de fomento.

Quiere esto decir que, en seis años, la lectura se ha convertido en una cuestión de interés público, y los avances se van sucediendo, quizá lentamente pero, según todos los indicios, de forma imparable. Valgan algunos ejemplos: las encuestas de lectura, que en el año 2000 insistían en que el 50% de la población española era no lectora, muestran que actualmente el porcentaje de lectores ha aumentado hasta el 58%. (...)

Victoria Fernández

Babelia-El País, 10 de junio de 2006

Nace la biblioteca digital española

La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) promueve la creación de la biblioteca digital en España que permitirá recopilar toda la información de universidades y organismos públicos. (...)

continua a la página 16



LOREN LLEBOT

que ha tenido la mujer como tema literario “muy recurrente” frente a una “labor no muy reconocida” como creadora. “Es muy raro un hombre que haya escrito una novela y no haya un gran personaje femenino en ella”, dijo. En este sentido, puso sobre la mesa los que, en su opinión, son los grandes personajes femeninos de la literatura universal: tanto “las archiconocidas” Ana Karenina o Madame Bovary como “las que más impacto me han producido” la Maga (de Rayuela) y Alejandra, el personaje femenino de *Sobre héroes y tumbas*, de Ernesto Sábato. (...)

José Naranjo
El País, 30 de juny de 2006

Bleuca ingresa en la RAE y niega la persecución del castellano

El filólogo aragonés afincado en Catalunya José Manuel Bleuca (Zaragoza, 1939) tomo ayer posesión del sillón h de la Real Academia de la Lengua Española, con un discurso centrado en los principios que inspiraron una de las mayores aventuras lingüísticas del siglo XVIII, el *Diccionario de autoridades*, publicado en seis volúmenes entre 1726 y 1739 y considerado el primer diccionario de la lengua castellana. (...)

Residente en Catalunya desde hace 45 años, respondió a preguntas de los periodistas que el bilingüismo es una “realidad complejísima”, pero defen-

dió que la convivencia entre la lengua castellana y la catalana “es estupenda”, y negó rotundamente que el castellano sea perseguido.

“Yo, que soy el catedrático de lengua española más antiguo de Catalunya, no me siento perseguido sino más bien todo lo contrario”, afirmó.

Miguel Ángel Trenas
La Vanguardia, 26 de juny de 2006

Castilla-Catalunya, 25 años después

Pocos días antes de la Navidad de 1981 –esto es, pronto hará veinticinco años–, tuvo lugar en Sitges un encuentro de intelectuales orientado a explorar las “Relaciones de las culturas castellana y catalana”. (...) Al encuentro asistieron unos 60 del centenar de intelectuales, castellanos y catalanes, convocados. La sombra reciente y perturbadora del 23-F, de la Loapa y del malhadado Manifiesto de los 2.300 profesores y funcionarios (que mereció, allí, una contundente réplica de José Agustín Goytisolo) presidieron el, por otro lado cordial, ambiente del encuentro. (...)

El encuentro de Sitges clausuró, en cierto modo, una etapa, tras la cual los intelectuales, algunos de ellos ya cansados de unos diálogos que “sólo dan vueltas sobre sí mismos”, cedían el testigo a los políticos, con la convicción (...) de que “el problema de las relaciones entre estas dos culturas consiste en el tipo de Estado que

es preciso crear para que pueda existir una auténtica convivencia entre las distintas culturas de la Península”.

Veinticinco años después, quizá sería el momento de devolver la palabra a los intelectuales, aunque sólo fuera para constatar que, efectivamente, la resolución del problema sigue siendo, por encima de todo, un asunto de políticos. ¿Dejaremos pasar la ocasión?. Hay tiempo hasta Navidad.

Josep Muñoz
La Vanguardia, 13 de juny de 2006

Instituir y destituir

(...) Los escritores hoy más señalados en lengua catalana apenas figuran en el Institut d'Estudis Catalans (IEC), cuando antes de la Guerra Civil sus equivalentes cundían en sus sillones.

(..) Es curioso, nunca he encontrado a ningún novelista o poeta interesado en el IEC, como si no existiera, a la par que jamás he conocido a ningún componente de dicha sección, o no se me ha revelado, salvo hace unos años en que publicaron su *Diccionari*, que fue duramente juzgado por la crítica filológica. Y la institución tampoco figura entre las referencias habituales en la sociedad catalana ni en su ámbito mediático. Mientras, la RAE goza por ahí de renombre, se la considera básica, aunque tampoco anime demasiado.

Baltasar Porcel
La Vanguardia, 5 de juliol de 2006